



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.830- Letra T.C. – Año 2013, caratulado “**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013**”, del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 4910** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2658 de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, a través del Resuelve Segundo de la Sentencia se procedió **FORMULAR CARGO** solidario a los Responsables del Ejercicio Dr. Leonardo RIERA (D.N.I. 20.145.645) -Director Médico- y Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (D.N.I. 13.186.839) -Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos- por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.481,53)** integrada de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** y la actualización conforme al principio de reparación integral, según Tasa Pasiva de Uso Judicial que publica al B.C.R.A. (Com. 14.290) por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.481,53)**, conforme lo expresado en el Considerando Quinto de dicho Fallo. _____

II.- Que a través del Resuelve Cuarto de dicho Fallo se dispuso **APLICAR MULTA** de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables del Ejercicio Dr. Leonardo RIERA (D.N.I. 20.145.645) Director Médico y al Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (D.N.I. 13.186.839) – Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos A/C- por los motivos expuestos en los puntos TERCERO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y DÉCIMO del Considerando del **Fallo N° 4910**.- _____



III.- Que a través del Resuelve Quinto de la Sentencia se dispuso **APLICAR MULTA** de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables al momento de Correr Traslado del Primer Informe Dra. Patricia Georgina ZARI (D.N.I. 17.622.742) -Director Médico A/C- y Sr. Juan Rubén BASIGLIO (D.N.I. 26.387.321) -Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos A/C- por los motivos expuestos en los puntos TERCERO, QUINTO, SEXTO y DÉCIMO del Considerando del citado Fallo._____

IV.- Que mediante **Fallo N° 5693** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2871 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidos, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **TENER POR CANCELADA** en forma Total la Multa aplicada a la Responsable Dra. Patricia Georgina ZARI (D.N.I. 17.622.742) a través del Resuelve Quinto del **Fallo N° 4910**; y por el Resuelve Segundo del mismo se dispuso **EXPEDIR TESTIMONIO** de los **Fallos Nros. 4910 y 5693**, y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____

V.- Que por **Nota N° 010-S.G.-23** de fecha cinco de enero del año dos mil veintitres, se remitió Testimonio de los **Fallos Nros. 4910 y 5693**, a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Art. 70° Capítulo XII CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS de la Ley N° 500._____

VI.- Que a través de mail la Fiscalía de Estado envía **Nota N° 719/JUD/2023** adjuntando liquidación extrajudicial y comprobante de pago por la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 11.766,01)** correspondiente a la Multa aplicada al Sr. Juan Rubén BASIGLIO._____

VII.- Que en consecuencia mediante **Resolución N° 339-T.C.-23**, dada en Acuerdo Ordinario N° 2900 de fecha veintitres de agosto del año



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

dos mil veintitres, a través del Resuelve Primero se procedió a **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Quinto del **Fallo N° 4910-T.C.-17**, al Sr. Juan Rubén BASIGLIO (D.N.I. 26.387.321) conforme la documental obrante en autos. _____

VIII.- Que a través de **Notas N° 023 y 025/JUD/2024** ingresadas por Mesa General de Entradas y Salidas con fecha primero de febrero del corriente año, correspondiente al Registro N° 084 y 086-T.C.-24 la Fiscalía de Estado remite liquidación Extrajudicial y dos comprobantes de transferencias, uno por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 120.388,12)** en relación al Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Segundo al Dr. Leonardo Federico RIERA (DNI 20.145.645) y Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (DNI 13.186.839); y otro por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.218,47)** correspondiente a la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4910** al Dr. Leonardo Federico RIERA. _____

IX.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____

_____ Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Notas N° 030 y 031-DPA-2024** obrante en los presentes actuados, pone en conocimiento a la Subsecretaria de Gestión y Control Administrativa el ingreso de la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.218,47)**, a la Cuenta Corriente N° 1-416063/7 "Multas Ley 500", y de **PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 120.388,12)**, a la Cuenta Corriente N° 4179369 denominada "Fondos de Terceros". _____



_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

_____ Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Segundo a los Responsables Dr. Leonardo Federico RIERA (DNI 20.145.645) y Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (DNI 13.186.839); tener por cancelada la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto al Dr. Leonardo Federico RIERA (D.N.I. 20.145.645) ambos de la Sentencia del **Fallo 4910**; Aprobar la Rendición de Cuentas del "Hospital Zonal Caleta Olivia Ejercicio 2013"; y Liberar de Responsabilidad a los responsables citados. _____

_____ Que asimismo se debe dejar establecido que el Responsable Sr. Juan Rubén BASIGLIO procedió a la cancelación total de la multa aplicada por el Resuelve Quinto del **Fallo N° 4910** conforme lo dispuesto en la **Resolución N° 339-T.C.-23** y la documental obrante en los presentes actuados. _____

_____ Que aún queda pendiente de recupero la suma adeuda en concepto de la Multa aplicada al Señor Víctor Daniel BARRIENTOS a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4910**, procediendo al resguardo en Secretaria Ejecutiva de los presentes actuados hasta tanto se efectivice la cancelación de la misma.- _____

_____ Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma Total el Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 4910-T.C.-17** a los Responsables Dr. Leonardo Federico RIERA (DNI 20.145.645) y Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (DNI 13.186.839), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y a las constancias obrantes en los presentes actuados._____

SEGUNDO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada mediante el Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4910-T.C.-17** al Responsable Dr. Leonardo RIERA (D.N.I. 20.145.645), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente._____

TERCERO: DEJAR ESTABLECIDO que el Responsable Sr. Juan Rubén BASIGLIO (DNI 26.387.321) procedió a la cancelación total de la multa aplicada por el Resuelve Quinto del **Fallo N° 4910** conforme lo dispuesto en la **Resolución N° 339-T.C.-23** y la documental obrante en los presentes actuados._____

CUARTO: APROBAR la Rendición de Cuentas del "**Hospital Zonal Caleta Olivia** correspondiente al **EJERCICIO 2013**", conforme lo expuesto en los considerandos del presente._____

QUINTO: LIBERAR de Responsabilidad a los funcionarios actuantes Dr. Leonardo Federico RIERA (DNI 20.145.645) y Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (DNI 13.186.839)._____

SEXTO: DEJAR ESTABLECIDO que aún se encuentra pendiente de recupero la suma adeudada en concepto de la Multa aplicada al Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS (DNI 13.186.839), impuesta a través de la Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4910.-**_____

SEPTIMO: REMITIR los presentes a la Secretaria Ejecutiva para su resguardo, conforme lo expresado en los considerandos del presente._____



OCTAVO: NOTIFICAR a los Responsables. HACER SABER a la Subsecretaria de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. DEJAR CONSTANCIA en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido. _____

ARCHIVASE- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO - VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL- Y C.P. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--

vm

[Signature]
Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



[Signature]
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

[Signature]
C.P. N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS